



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°386-2021-A/MPS

Satipo, 08 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-SOMUNSA-SITRAMUNS-SAT, de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por los Secretarios Generales de SOMUNSA y SITRAMUNS, Informe N° 762-2021-GAF/MPS de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1378/MPS-SGRH, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Satipo, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de mayo del 2021, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder ejecutivo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas en cuyo artículo 8° establece sobre la Representación de las partes, que: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, (...) de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. (...) La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, (...), los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número a de la representación sindical;

Que, mediante oficio N°001-2021-JD-SOMUNSA-SITRAMUNS-SAT, de fecha 14 de octubre del 2021, los representantes de legales (Secretarios Generales) del SOMUNSA y SITRAMUNS, comunican al Despacho de Alcaldía la conformación de los Miembros de la comisión Negociadora que representará a los del Sindicato de Obreros Municipales SOMUNSA y del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Satipo SITRAMUN, para la negociación colectiva que corresponderá al periodo del 2021;

Que, mediante Informe N° 1378-2021/MPS-SGRH, de fecha 19 de octubre del 2021, el Abg. Jairo Lithman Vilca Ríos, Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que es necesario que la Municipalidad Provincial de Satipo conforme la comisión negociadora, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 7° inciso b) de la Ley N° 31188, remitiendo la documentación a fin de que conforme la comisión vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 762-2021-GAF, de fecha 20 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, deriva la documentación para la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Satipo para el periodo 2021, vía acto resolutivo por despacho de Alcaldía, quienes serán los representantes de la Entidad en la Negociación Colectiva con los Sindicatos;

Que, mediante Informe Legal N° 905-2021-OAJ/MPS, de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPS, Abg. Marino Pineda Fidel, informa que el Alcalde en su condición de titular de la entidad, deberá designar a los miembros de la comisión Negociadora mediante acto resolutivo de acuerdo a los dispositivos mencionados, debiendo tener en consideración a los miembros propuestos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;



Estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Satipo para el periodo 2022, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA			
Nº	DATOS DEL FUNCIONARIO	CARGO	COMISIÓN
01	Abg. EVER DE LA CRUZ CANO	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	Lic. Adm. JUAN JEREMÍAS TORRES ORTÍZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRIMER MIEMBRO
03	Lic. Adm. ROGER ANGEL CERRÓN COLLACHAGUA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA			
01	Abg. MARINO PINEDA FIDEL	ASESOR LEGAL	PRIMER SUPLENTE
02	Abg. JAIRO LITHMAN VILCA RÍOS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDO SUPLENTE

ARTICULO 2º. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación a los miembros de la comisión Negociadora conformado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º. -ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE